



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD ROSARIO DEL TALA
(3174) ROSARIO DEL TALA
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD R. DEL TALA	
MESA DE ENTRADAS	
Nº de Expte. 3686	
ENTRO	SALIO
29/8/86	12h

ORDENANZA Nº 200-APROBANDO LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO

H.C.D., 28 de Agosto de 1986.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º): Apruébase la construcción de pavimento en calle Urquiza entre Uruguay-Concordia y Tratado del Pilar-Cepeda, de acuerdo a las reglas de arte de la construcción de paviamento.-

ARTICULO 2º): Establécese el costo preventivo y hasta el 10 de octubre de 1986 en la suma de TREINTA Y DOS C/ Cincuenta AUSTRALES (A 32,50) el metro lineal frentista de pavimento a construirse según lo dispuesto en el art.precedente.-

ARTICULO 3º): Fíjese el precio por prorrateo de bocacalle a razón de AUSTRALLES NUEVE C/ 105 Centavos (A 9,105) el metro cuadrado de pavimento.-

ARTICULO 4º): Los propietarios frentistas que abonen el total de la liquidación que resulte de la aplicación del art. 2º y/o 3º según corresponda o en su defecto un porcentaje sobre el mismo, congelarán total o parcialmente su resultado, debiendo en el último caso abonar el costo resultante a la finalización de la obra.-

ARTICULO 5º): Vencido el plazo y costo acordado en el artículo 2º y 3º, se determinará un nuevo plazo no inferior a 30 días estableciendose un nuevo costo preventivo, al que podrán acogerse los frentistas. A su vencimiento los saldos se aplicarán conforme al precio final de la obra.-

ARTICULO 6º): El saldo podrá ser abonado en un plazo de hasta 18 meses a partir de la fecha de finalización de la obra y de acuerdo al sistema progresivo francés del préstamo personal del Banco de Entre Ríos y con la tasa de interés vigente del mismo. Esta financiación deberá cumplimentarse antes de la fecha de vencimiento de la respectiva liquidación.-

ARTICULO 7º): Autorízase la modificación del o los sectores del Presupuesto vigente a los efectos de cumplimentarse las erogaciones emergentes en lo dispuesto precedentemente.-

ARTICULO 8º): Comuníquese, etc.-Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del H.C.D.-

ES COPIA

GRACIELA GARGANO DE IACOK
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



CONCEJAL PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD ROSARIO DEL TALA

(3174) ROSARIO DEL TALA
ENTRE RÍOS

PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO EN DOS CUADRAS
Y TRES BOCA-CALLES.- CALLE GRAL. URQUIZA, ENTRE URUGUAY Y CONCORDIA Y CEPEDA Y T
DEL PILAR.- ESPESOR: 0,15m.- ANCHO: 10,80.- SUPERFICIE TOTAL 4.000 m².-

<u>Nº</u>	<u>MATERIALES</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>PRECIO UNIT</u>	<u>IMPORTE</u>
1	Cemento	Ton.	210	A 61,03	12.816,30
2	Canto rodado	M3	450	12,00	5.400,00
3	Arena p.hormigón	M3	390	2,85	1.111,50
4	Arena sub-base	L3	220	2,30	506,00
5	Malla Sima 15 x 25	M2	4.200	1,00	4.200,00
6	Hierro de 8mm.	Barra	65	3,10	201,50
7	Hierro de 4,2 mm.	"	96	0,90	86,40
8	Telgopor 20 mm..	M2	20	0,95	19,00
9	Asfalto sólido	Kg.	650	0,30	195,00
10	Membrana de curado	Lt.	580	0,77	446,60
11	Aditivo fluidificante	Lt.	480	1,00	480,00
12	Manc de obra	h/0p.	9.840	0,70	6.888,00
13	Gas oil	Lt.	3.630	0,21	762,30
14	Nafta súper	Lt.	456	0,48	218,88
15	Ruberoy	M2.	25	0,20	5,00
16	Agua p/hormigón	M2.	4.700	0,07	329,00
17	Energía eléctrica	Gbal.			56,00
18	Mantenimiento de equipos (8%)	Gbal.			<u>2.697,72</u>
				TOTAL:	36.419,20

COSTO POR CADA METRO CUADRADO : A 9,105